



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0103 -2024-GM/MPH



Huacho, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 106-2024-SGGA-GDEYGA/MPH del 13/02/2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental donde se solicita la asignación presupuestal para la implementación del plan de trabajo anual del programa municipal HUACHO TE EDUCCA 2024, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH, que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental 2023-2026, donde en el artículo segundo encarga a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la implementación de dicha norma, para lo cual aprobará planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas; el Informe N° 463-2024-OPEPYE/MPH de fecha 27/03/2024, Informe N° 341-2024-OGPPI/MPH de fecha 27/03/2024 y el Informe Legal N° 228-2024-OGAJ/MPH.

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;
- Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;
- Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;
- Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;
- Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OF9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0103 -2024-GM/MPH

7. Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
8. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.º 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas glosadas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPH,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, Programa Municipal HUACHO TE EDUCCA - 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para la asignación presupuestal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de recursos para la implementación del Plan Anual de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para que informe de las actividades programadas en el presente plan anual de trabajo según sus competencias en gestión integral de residuos sólidos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a Secretaría General, y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA

SGGA

UGRS

SG

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 M^{IC} CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL